



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

N3

Alvarado, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Pertenencia 73026408900-2022-00123-00

Verificada la inscripción de la demanda, obrante a folio 130 vuelto, anotación 2 y aportadas las fotografías de la valla, folio 122, de conformidad con lo reseñado en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA